

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(12) A1
(21)	468.602	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	6.4.78	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	AG1K	
(64) TITULO DE LA INVENCION		
"PROCEDIMIENTO DE TRANSFORMACION DE UNA BASE VEGETAL EN UN SOLIDO DISGREGABLE EN AGUA"		
(71) SOLICITANTE (S)		
D. AMADEO ALVAREZ MURTO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Mallorca, 209. pral. 1ª.- BARCELONA-11		
(72) INVENTOR (ES)		
El mismo solicitante, de nacionalidad española		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

MJ.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Las hierbas medicinales, tales como la menta, melisana, maria luisa, manzanilla, thé y tila, son preparadas en infusión y consumidas por los humanos a fin de beneficiarse de sus propiedades medicinales.

5 El uso de estas hierbas es tan antiguo como la humanidad y hoy se encuentran abundantemente en la naturaleza, aunque su recolección quede actualmente en manos de especialistas que las envasan para ser expandidas en el comercio.

10 Prescindiendo del tipo de envasado, las hierbas se suministran hoy tal como se suministraron siempre, en hojas enteras o cortadas y en semillas o en semillas y hojas.

La preparación de la hierba para su consumo continúa siendo también la misma, hervir agua en un recipiente en que se dispone una cantidad de hierba.

15 Las más modernas formas de uso permiten escaldar la hierba recogida en una bolsa permeable, dejando bolsa y hierba sumergidas en el líquido el tiempo suficiente para que su sustancia quede en el agua.

20 Esta forma de utilización, en principio parece buena, pero profundizando en la cuestión, resulta que el hervir o empapar en agua hirviendo un contenedor de papel presenta el evidente riesgo de que sustancias del papel se desprendan, pasen al agua y puedan ser perjudiciales al ser ingeridas.

25 Por otro lado, la hierba a granel toma polvo, se impregna de sustancias procedentes de elementos contaminantes de la atmósfera y pierde, por envejecimiento, aroma, sabor y efectividad.

30 Además, la forma de obtener la infusión es incómoda y poco práctica, comparada por ejemplo, con la manera de

1 obtener infusiones de café, pues la utilización de la hier-  
ba a granel requiere además el posterior filtrado para sepa-  
rar el producto sólido de la infusión líquida antes de su  
consumo.

5 Resulta pues evidente la necesidad de obtener in-  
fusiones de cualquier tipo de hierbas del mismo modo que se  
obtienen las infusiones a base de café, empleando para ellos  
los útiles y aparatos de uso común.

10 El objeto de la presente invención consiste en un  
procedimiento mediante el cual se obtiene un producto sólido  
(pastilla) que es disgregable en agua.

El producto sólido comprende un tipo de hierba cu-  
ya naturaleza no ha sufrido ningún tipo de transformación  
química y por ello conserva plenas todas sus cualidades.

15 La pastilla, perfectamente envasada, se conserva  
indefinidamente y además de utilizarse del modo convencional  
permite la comodidad de ser tratada en cafeteras de cual-  
quiera de los tipos conocidos, para obtener una infusión rá-  
pida y saturada.

20 De acuerdo con lo expuesto, el procedimiento con-  
siste:

- a) En obtener por recolección, la hierba a tratar.
- b) En secar la hierba en dos fases.
  - extracción de humedad.
  - 25 - extracción del agua.
- c) Cortar la hierba en pequeñas porciones.
- d) Molturar o moler la hierba cortada.
- e) Prensar el productos molido hasta obtener un  
cuerpo sólido.
- 30 f) Envasar quedando en posibilidad de uso.

1                   La recolección de hierbas se lleva a cabo por procedimientos convencionales en la época y forma más adecuada en cada caso.

5                   El secado se ejecuta en hornos adecuados que permiten con una temperatura aproximada de 15 a 35°C, y un tiempo de 8 a 20 horas, en función de la temperatura extraer rápidamente la humedad y el agua sin que se evaporen y pierdan las sustancias medicinales que incorporan.

10                   El cortado, previo a la molturación, se lleva a cabo con cuchillas, planas, rotativas, etc. sin que se pierdan cualidades en la materia cortada gracias a que habiendo sido previamente desecadas no existen humores producibles por corte o rotura de fibras.

15                   La molturación o molienda de la materia cortada en pequeños trozos es ejecutada mediante molinos y permite obtener un fino polvo que luego dispuesto en un molde es prensado hasta obtener un cuerpo sólido. La presión empleada es del orden de 40 a 45 Kg. por milímetro cuadrado, de modo que una pastilla sólida de unos 18 milímetros de diámetro y unos  
20                   cinco milímetros de espesor requiera una comprensión de alrededor de diez toneladas.

25                   Resulta evidente tras lo expuesto que la reducción de la hierba a polvo facilitará la cesión al agua de todas aquellas sustancias que por naturaleza la materia incorpora, por ello su rendimiento es muy superior a cualquier otra posible forma de utilización.

30                   Se ha comprobado que una pastilla dispuesta al paso del vapor en una cafetera dá una infusión de concentración muy superior a la que puede obtenerse de cualquier otra forma empleando para ello menor cantidad de materia y menor

1

cantidad de líquido, gracias a lo cual se obtiene el efecto buscado tomando menor cantidad de líquido, líquido que en la mayor parte de las ocasiones, por ser medicinal no es apetecido por el usuario.

5

Por otra parte el aparato utilizado para preparar la infusión no tiene que comportarse de modo especial ni requiere posteriormente operaciones de limpieza y mantenimiento distintos.

10

Aunque el procedimiento descrito resulta especialmente concebido para la obtención de dosis sólidas de hierbas medicinales, tales como las citadas en el principio de la memoria, no se descarta una futura aplicación encaminada a dotar al mercado de dosis de otro tipo de hierbas e incluso otras materias vegetales que sirvan como condimento.

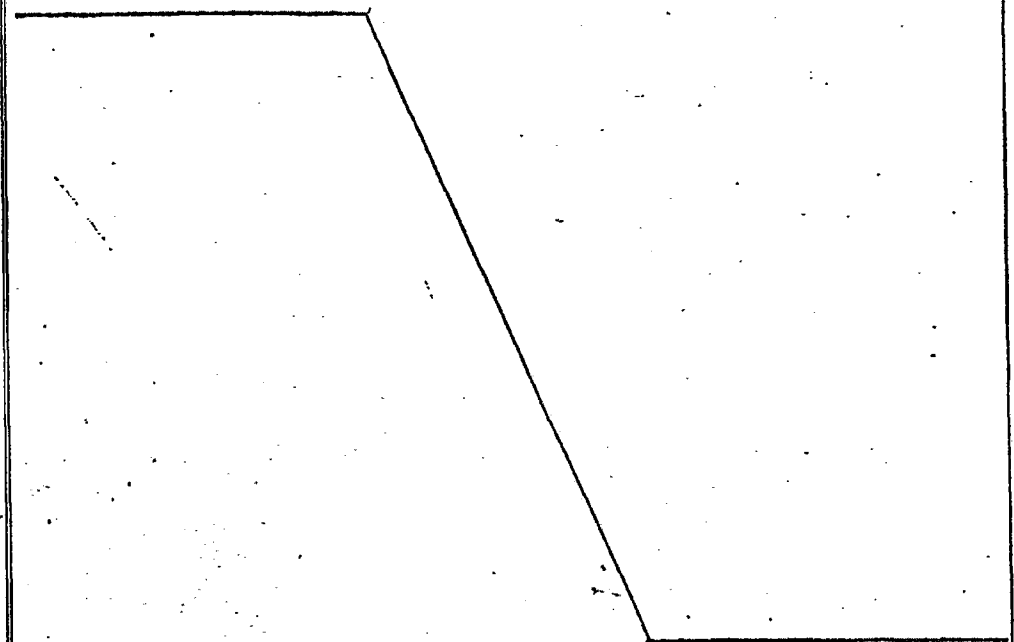
15

Así por ejemplo, podemos citar el laurel, albahaca perejil, apio, puerros, orégano, ajo, etc., cuya utilización actual no es la cómoda que podría esperarse del nivel tecnológico actual.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

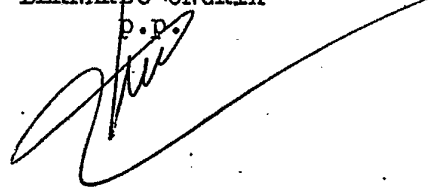
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- PROCEDIMIENTO DE TRANSFORMACION DE UNA BASE  
VEGETAL EN UN SOLIDO DISGREGABLE EN AGUA, caracterizado esen-  
cialmente porque consiste en obtener separadamente hierbas  
medicinales, a las que se les extrae la humedad en una prime-  
5 ra fase de secado entre 15 y 35º C de temperatura y en una  
segunda fase de evaporación de agua durante un tiempo total  
de 8 a 20 horas en función de la temperatura, siendo la hier-  
ba seca cortada con cuchilla, para obtener por molturado pos-  
terior un polvo fino que es dispuesto en un molde y prensado  
10 entre 40 y 45 Kg. por milímetro cuadrado, obteniendo final-  
mente un cuerpo sólido y disgregable en agua.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita por  
"PROCEDIMIENTO DE TRANSFORMACION DE UNA BASE VEGETAL EN UN  
15 SOLIDO DISGREGABLE EN AGUA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-  
canografiadas.

Madrid, 6 de abril de 1.978  
BERNARDO UNGRIA

P.D.  


20

25

30

